

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2021
Modificadas en diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2022-PRONABEC-CS/1**

**CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCANELICA PARA EL PRONABEC"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
RUC N° : 20546798152
Domicilio legal : AVENIDA AREQUIPA 1935-LINCE-LIMA-LIMA
Teléfono: : (01)612-8230 ANEXO 241
Correo electrónico: : IVAN.DFI.ACRI17@PRONABEC.GOB.PE;
ROI.ANDO.POMASI.INCO@PRONABEC.GOB.PE;
RONY.ARROYO@PRONABEC.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de: Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica para el PRONABEC"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash sede Chimbote para PRONABEC	SERVICIO	01
02	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco para el PRONABEC	SERVICIO	01
03	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua para el PRONABEC,	SERVICIO	01
04	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica para el PRONABEC	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOUCCION JEFATURAL N° 1051-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00-RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION
01	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash sede Chimbote para PRONABEC	SERVICIO	01	24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO
02	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco para el PRONABEC	SERVICIO	01	24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO
03	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua para el PRONABEC,	SERVICIO	01	24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO
04	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica para el PRONABEC	SERVICIO	01	24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de Entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, adjuntando una copia del mensaje emitido por el SEACE confirmando la inscripción como participante, la misma que se remitirá vía correo electrónico, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado.
- Ley N° 28879- ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintos e implementos del personal de seguridad privada.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- b) **En el ITEM 1** los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo N° 10).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

ÍTEMS N° 1,2,3 Y 4

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO PARA LOS ÍTEMS 1,2,3 Y 4

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- p) Ser peruano o extranjero mayor de edad. Deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería vigente, autorizado por las Entidades Gubernamentales competentes de acuerdo a la legislación laboral vigente. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- q) Certificado de capacidad física y psicológica emitido por centro de salud público o privado, el mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- r) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.
- s) Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad o agente de serenazgo. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de

manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual en el siguiente link:

Link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁶ PARA LOS ITEM 1,2,3 Y 4

NO Aplica

2.6. FORMA DE PAGO PARA LOS ITEM 1,2,3 Y 4

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago periódicos de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de: Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual del PRONABEC:

Link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De Acuerdo A Lo Previsto En El Numeral 38.1 Del Artículo 38 Del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 01- UCCOR ANCASH SEDE CHIMBOTE



PERÚ
Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL ANCASH SEDE CHIMBOTE - PRONABEC"

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, así como salvaguardar los bienes patrimoniales e instalaciones, con una eficiente gestión de seguridad y medidas preventivas para mitigar actos o situaciones que afecten al personal y los usuarios.

3. ACTIVIDAD DEL POI

0001 - Gestión del Programa

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado por Ley N° 29837 a cargo del Ministerio de Educación, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Por la funcionalidad que tiene y, para conseguir los objetivos propuestos, el PRONABEC viene desarrollando actividades orientadas a la atención de los usuarios como unidad ejecutora; dichas actividades vienen desarrollándose en las diferentes instalaciones que tiene a su cargo.

El PRONABEC actualmente cuenta con contratos por el servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, cuyas prestaciones se encuentran próximas a vencer, por ello, y con la finalidad de poder garantizar la continuidad de dicho servicio, es necesario contratar los servicios de seguridad y vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia privada, para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia de manera ininterrumpida, en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia, protección de personas, instalaciones y patrimonio de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú

Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C313EBEC código seguridad: 287



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de la empresa de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, considerando las siguientes pautas:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descansero se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- e) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del PRONABEC, por intermedio del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al PRONABEC.
Para el cambio de agente a solicitud de la Entidad; la empresa tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del día siguiente de solicitado, para realizar el cambio de agente, debiendo presentar la documentación que acredite el perfil requerido en el TDR y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato relacionados al personal propuesto, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de realizado el cambio.
La entidad aprobará el cambio de agente en un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la documentación por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
 - i) Protección de vehículos del PRONABEC, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local o en zonas de responsabilidad determinadas por la UCCOR.
 - j) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
 - k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
 - l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Linco, Lima 41, Perú
Código: +51 (011) 612-8730

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C818E8EC código seguridad: 283

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.2. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) De ingreso y salida de la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de documentos tipo o papeletas expresas del Responsable de la UCCOR.

Además, deberá controlar que el personal del PRONABEC haga uso del fotocheck autorizado.

b) De ingreso y salida de público usuario a la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.

Controlar el ingreso y salida del público usuario a la Oficina de la UCCOR, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el jefe de la UCCOR.

Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.

d) Control de ingreso y salida de materiales particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Responsable de la UCCOR.

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y de contingencia, en coordinación con el responsable de Servicios Generales de Sede Central del PRONABEC, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., teniendo en consideración lo detallado en los Anexos A2 y A3.

De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PRONABEC.

f) Control de ingreso, salida y parqueo de vehículos.

El control de ingreso y salida de vehículos se realizará mediante autorización de la Jefatura de la UCCOR.

6.1.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al PRONABEC.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Linco, Lima 41, Perú

Códnico: 511031617-8730

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C8R8B8EC código seguridad: 887





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a. UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borceguíes (botas)
5. Dos (02) pares de medias
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PRONABEC. El Responsable de la UCCOR verificará el cumplimiento de lo señalado.

b. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Revolver calibre 38, con su respectiva dotación de cartuchos.
El cual deberá contar con una carga completa de cartuchos y otra carga completa de repuesto. El número de municiones dependerá del tipo de tambor que tengan las armas asignadas a los vigilantes.
- ✓ Un (01) Garret de mano (Detectores de metal).
- ✓ Un (01) chaleco Antibalas
- ✓ Un (01) linterna de mano.
- ✓ Un (01) silbato.

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original.

c. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a la UCCOR.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú

Teléfono: +51 (01) 617-8730

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C000000000 código seguridad: 407





PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio y una vez finalizado el servicio, estos cuadernos serán entregados al Responsable de la UCCOR.

6.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los agentes de vigilancia deberán contar con un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos con conexión las 24 horas del día, el cual deberá ser entregado al personal de seguridad por parte de la empresa que resulte ganadora a fin de manejar un único número de contacto y garantizar una comunicación permanente con el personal de la UCCOR.

6.1.5. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879), los cuales deberán ser acreditados al momento de la suscripción del contrato:

- a) Ser peruano o extranjero mayor de edad. Deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería vigente, autorizado por las Entidades Gubernamentales competentes de acuerdo a la legislación laboral vigente. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- c) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- d) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- e) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- f) Certificado de capacidad física y psicológica emitido por centro de salud público o privado, el mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- g) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad o agente de serenazgo. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.1.6. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el PRONABEC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8730

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBBEBEC código seguridad: 467



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.

- c) A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.
- d) Se precisa que la empresa puede presentar hasta las setenta y dos (72) horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- e) El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado por la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales directamente al Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.
- f) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las veinticuatro (24) horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
- g) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la UCCOR.
- h) Frente a la coyuntura que venimos afrontando actualmente (estado de emergencia sanitaria nacional-COVID19), el gobierno viene implementando una serie de medidas normativas, las mismas que en algún momento podrían afectar la ejecución "normal" del servicio de seguridad y vigilancia; por lo que el PRONABEC se reserva el derecho de realizar las modificaciones correspondientes al contrato suscrito.

6.1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C8R8EBEC código seguridad: 487



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

- c) Para el pago del primer mes, la Empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash del PRONABEC en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posteriores a la culminación del período del servicio; copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación; copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior; copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago; copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones (cuando corresponda); copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.
- Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.
- El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la Empresa deberá presentar los documentos señalados en el literal precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, el PRONABEC reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el PRONABEC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UCCOR: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del PRONABEC, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935

Lince, Lima 41, Perú

Central: +51 (01) 617-8730

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBBEBEC código seguridad: 467



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

- i) En caso de pérdida de bienes de tercero en el PRONABEC, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PRONABEC.
- k) El uso de arma de fuego ante actos delincuenciales, será en estricto cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil – SUCAMEC, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable de la UCCOR, respecto de la prestación de sus servicios, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el PRONABEC de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
- n) El contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad a través de mesa de partes virtual del PRONABEC, a través del siguiente link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrita el acta de instalación del servicio. El Plan de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de contingencias y Manual de Procedimientos) deberá de contener evaluación de vulnerabilidades y mejoras de seguridad. El Plan de Seguridad será aprobado por la Unidad de Abastecimiento – Coordinación de Patrimonio y Servicios Generales, para lo cual empleará un plazo máximo de quince (15) días calendario. Una vez que se cuente con la aprobación, el Plan de Seguridad será remitido al área usuaria (Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash), para su evaluación y/o aplicación, de corresponder.
- o) En caso de que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad la documentación correspondiente, en el momento de producirse dicha situación.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8238

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBBBEC código seguridad: 887



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PRONABEC O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

-El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de la UCCOR a fin de que éste reporte a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del PRONABEC. En caso de incumplimiento, el PRONABEC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

6.1.9. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú

Teléfono: +51 (01) 617-6330

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C3RBEBEC código seguridad: 387





PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del PRONABEC y público en general que asiste a nuestra Entidad.
- c) Para la firma de contrato la empresa deberá presentar una constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) indicando que ningún agente presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- d) Previo al inicio de la prestación del servicio del personal (titular o reemplazo), la empresa deberá presentar la ficha de sintomatología de la Covid-19 Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) llenada y firmada por el personal, con resultados de no presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- e) La empresa deberá de entregar al inicio de la prestación del servicio, mascarillas quirúrgicas, considerando la cantidad de dos (02) mascarillas por cada agente de seguridad por cada día y para todos los días del mes, las mismas que deberán ser reemplazadas diariamente y renovadas al inicio de cada mes, para lo cual se verificarán las entregas mensuales mediante guía de remisión ante el responsable de la UCCOR.
- f) El contratista deberá garantizar que el personal asignado al PRONABEC, en cada servicio, no presente síntomas del COVID-19 (resfrío, fiebre, tos, etc.). En caso de presentar síntomas durante el servicio, este deberá ser reemplazado inmediatamente, debiendo el Contratista informar a la Entidad la evolución de su estado de salud.
- g) El personal asignado al PRONABEC, deberá respetar las medidas de prevención habituales: el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización de mascarillas, la limpieza / desinfección del área laboral u otro implemento que podría estar contaminado.
- h) El contratista al inicio del servicio, deberá presentar el protocolo a seguir en situaciones de detección del COVID-19 de su personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia. Los agentes de seguridad deberán contar con una copia del protocolo para el manejo de casos que se presente en situaciones de riesgo sanitario de COVID-19.
- i) El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que toda persona que ingrese a las instalaciones del PRONABEC (personal, visitantes y usuarios) deba cumplir con las siguientes medidas:
- Contar con mascarilla en buenas condiciones y su uso adecuado.
 - Transitar cumpliendo con el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros, evitando las aglomeraciones en las áreas comunes.
 - En caso de visitantes; sólo se permitirá el ingreso al PRONABEC previa autorización del Responsable de la Unidad Coordinación y Cooperación Regional.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C39852EC código seguridad: 467



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los agentes asignados a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional, deberán verificar o controlar que la cantidad de personas que ingresen a la sede regional no excedan el aforo máximo y se respeten las medidas de distanciamiento mínimo.
- j) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19", con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).

6.1.10. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al PRONABEC, considerándose éste como asegurado adicional, solo en cuanto a sus intereses alcance, y tercero beneficiario en caso de siniestros donde se vea afectado. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá tener una suma asegurada, no menor a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual mencionada, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC como asegurado adicional y tercero beneficiario para los casos en los que se hayan producido daños al PRONABEC, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de PRONABEC. Esta póliza emitida a favor del PRONABEC deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) emitida a favor del PRONABEC o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al PRONABEC como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8220

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C0R0G0B0C código seguridad: 857



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

c) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe ser contratado por la Empresa ganadora de la Buena Pro a favor del personal de seguridad, de acuerdo lo dispuesto en el inciso g) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los Servicios de Seguridad Privada.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (DS N° 009-2020-TR)

El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019; por lo tanto, la prima del seguro vida ley será pagada por el contratista-empleador, de acuerdo a la oferta de las empresas aseguradoras. De otro lado, cabe precisar que la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 009-2020-TR establece responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29245 entre la entidad contratante y el contratista respecto a la obligación de contratar la póliza del seguro de vida y al pago de las primas; así como al pago directo del beneficio en caso del incumplimiento previsto en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

6.2 CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo, incluido IGV
- Sistema de contratación: a suma alzada.
- El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos en un archivo PDF debidamente firmado y en archivo Excel para la formalización del contrato; dicha estructura de costos deberá considerar los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general.)
- Correo electrónico válido para todo tipo de notificaciones durante la ejecución contractual.

6.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causales de resolución de contrato:

- No cumplir oportunamente hasta tres (03) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.
- No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

6.4 ENTREGABLES

No aplica.

6.5 ADELANTOS / SUB CONTRATACIÓN

No aplica.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (011) 612-9230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CRRR35FC código seguridad: 267



PERÚ
Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de contratación será de **veinticuatro (24) meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el Responsable de la UCCOR.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de agentes de vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote se indica en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PUESTOS	LOCAL	DIRECCION	TURNO (Lun. Dom.)	N° AGENTES	HORARIO
1	Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote	Urb. Buenos Aires Mz. H Lte. 1 Sect. 5A - Av. Country, Nuevo Chimbote. (Frente al Poder Judicial, a 1 cdra de la Plaza Mayor)	Diurno	1	07:00 a 19:00
			Nocturno	1	19:00 a 07:00
TOTAL AGENTES				2	

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las **07:00 horas**.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

- Total de agentes de vigilancia: Dos (02) agentes de vigilancia, cada uno de doce (12) horas.
- El número de agentes de vigilancia "descanseros o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de las Características de la Contratación del numeral 6.1.1. Descripción General del Servicio.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash, previo informe favorable del Responsable de la UCCOR, dentro de un plazo máximo

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)11 612 8230

Siempre con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C03B03EC código seguridad: 887



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de diez (10) días de producida la recepción de la documentación, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.FORMA DE PAGO

El PRONABEC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, previa conformidad emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual del PRONABEC:

<https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista"

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 Siempre con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C8B8EBEC código seguridad: 867



PERÚ
 Ministerio
 de Educación

Despacho
 Viceministerial de
 Gestión Institucional

Programa Nacional
 de Becas y Crédito
 Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Otras penalidades

De acuerdo con el cuadro de penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
DE LOS AGENTES:			
1	• El personal de vigilancia no porta camé de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 180.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
2	• El personal de vigilancia no porta mascarilla durante la prestación del servicio.	S/. 50.00 por cada ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
3	• El personal de vigilancia no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación
DE LA EMPRESA:			
4	• No entregar la totalidad de mascarillas a los agentes de seguridad, según lo indicado en los términos de referencia.	S/. 150.00 por cada ocurrencia.	Guía de remisión
5	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Reporte de control de asistencia de vigilancia
6	• El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 150.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
7	• Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 400.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
8	• Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización del PRONABEC.	S/. 300.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
9	• No efectuar visitas diarias del supervisor externo.	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (01) 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBHEBEC código seguridad: 887



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
10	<ul style="list-style-type: none"> Puestos de vigilancia no cubiertos o abandonados sin justificación. 	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
11	<ul style="list-style-type: none"> No entregar la constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág. 25) previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo. 	S/. 100.00 por día de atraso (por agente).	Documento que evidencie la entrega de fichas de sintomatología de la COVID-19 – Declaración Jurada
12	<ul style="list-style-type: none"> No presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período de prestación del servicio, la documentación correspondiente y su facturación, para iniciar el trámite de pago mensual. 	S/. 100.00 por día de atraso	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.
13	<ul style="list-style-type: none"> Atraso en la entrega del Plan de Seguridad. 	S/. 100.00 por cada día de atraso, luego de vencido el plazo.	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el contratista incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades, la UCCOR informará a la Unidad de Abastecimiento, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de Abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se seguirán aplicando.

13.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el PRONABEC para divulgación de información.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del PRONABEC sobre el servicio brindado.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (01) 612 8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBBEBEC código seguridad: 287



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CBBEBEC código seguridad: 287



PERÚ
Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)11 617 8330

Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C8B8E8EC código seguridad: 887

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCAMELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú

Teléfono: +51 (01) 612 9230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica>" e ingresar clave: C8BBEBEC código seguridad: 267

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO, MOQUEGUA Y HUANCVELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ
Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A1
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL

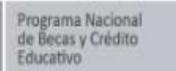
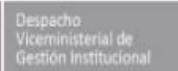
	A	B	C	D
ANEXO A1				
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO				
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA				
(En Soles)				
			VIGILANTE	
	Descripción	%	12hrs. Día	12hrs. Noche
7	Remuneración			
8	Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
9	Asignación Familiar (10% RMM) e Bonificación	10.00	+D1*0.1	+D1*0.1
10	Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
11	* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días/0.35)	35.00	0.00	+D1*0.35
12	* Horas Extras dos primeras	25.00	=((C8+C9/30)*1.25)*2*20	=((D8+D9+D11)/30)*1.25*2*20
13	* Horas Extras restantes	35.00	=((C8+C9/30)*1.35)*2*20	=((D8+D9+D11)/30)*1.35*2*20
14	Fanitos (RMM (30 días)/horas*2*12h.d.)		=((C8+C9/30)*2)*12	=((D8+D9+D11)/30)*2*12
15	A. Remuneración Total		=SUMA(C8:C14)	=SUMA(D8:D14)
16	B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 = 8.33%)	8.33	+C15*15*16/100	+D15*15*16/100
17	C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)	16.67	+C15*15*17/100	+D15*15*17/100
18	Bonificación Extraordinaria Ley N° 30134	9.00	+C15*17*18/100	+D15*17*18/100
19	D. C.T.R. de (A)	9.72	+C15*15*19/100	+D15*15*19/100
20	Total a pagar al personal		=SUMA(C15:C19)	=SUMA(D15:D19)
21	Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
22	Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	+(C15+C16)*98822/100	+(D15+D16)*98822/100
23	S.C.T.R. de (A+B) (*)	1.50	+(C15+C16)*98823/100	+(D15+D16)*98823/100
24	Seguro Vida Ley (DS N° 009-2020-TR)		LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA	LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA
25	Costo Total de personal		=SUMA(C20:C24)	=SUMA(D20:D24)
26	Descansos (1/6 * Ingreso Mensual)		=(C15-C12-C13)*1/6)	=(D15-D12-D13)*1/6)
27	Uniformes, Equipos y Suministros relacionados			
28	Póliza de Seguros, Carta Fianza, etc.			
29	Otros Gastos Operativos (Carret, Licencia, etc.)			
30	Gastos COVID-19 (Mascarillas y Pruebas Serológicas) (**)			
31	SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		=SUMA(C25:C30)	=SUMA(D25:D30)
32	Gastos Administrativos			
33	Unidad			
34	Monto Total antes de IGV		=SUMA(C31:C33)	=SUMA(D31:D33)
35	IGV (12%)		+C34*0.12	+D34*0.12
36	COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. \$1		=SUMA(C34:C35)	=SUMA(D34:D35)
37	COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. \$1			=SUMA(C36:D36)
38	Factores a considerar para el cálculo de horas extras			
39	Cálculo de día es sobre 360 días al año por ley	30 días 8 horas = 240		
40	Horario nocturno con bonificación reducida de 10 a.m. a 6 a.m.			
41	(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)			
42	(**) Se precisa que el costo por el concepto, será reducido del costo mensual del servicio, de acuerdo a las disposiciones de la Entidad que estarán acordes a lo que disponga el Gobierno Central, respecto a la obligación del uso de mascarillas y la necesidad de contar con pruebas serológicas de resultado negativo a COVID-19.			

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8730

Siempre con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e Ingresar clave: CHBEBEC código seguridad: #87



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A2 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA UCCOR

I.- INTRODUCCIÓN

II.- INFORMACIÓN GENERAL

- a.- Ubicación y colindancias
- b.- Uso de operaciones
- c.- Vías importantes
- d.- Servicios básicos
- e.- Equipos de seguridad y respaldo
- f.- Distribución de ambientes de local
- g.- Población laboral

III.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN

- a.- Infraestructura
- b.- Servicio de seguridad y vigilancia
- c.- Protección contra incendio
- d.- Protección contra robo y asalto

IV.- ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

V.- VULNERABILIDAD

- a.- Por sismo
- b.- Por incendio
- c.- Por conflictos de orden social
- d.- Por intrusión
- e.- Por sustracción
- f.- Por daño por agua

VI.- RECOMENDACIONES

VII.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Glosario de Términos
- Anexo N° 02.- Croquis de ubicación de local
- Anexo N° 03.- Croquis de ambientes internos con ubicación de extinguidores, gabinetes y luces de emergencia
- Anexo N° 04.- Funciones de cada puesto de seguridad y vigilancia

Nota: El desarrollo del presente estudio debe contar con imágenes fotográficas a color de evaluación realizada.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C6BEBEC código seguridad: 287



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UCCOR

I.- INFORMACIÓN GENERAL

II.- OBJETIVOS DEL PLAN

- a.- Objetivo General
- b.- Objetivo específico

III.- DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

- a.- Identificación de peligros
- b.- Identificación de la vulnerabilidad
- c.- Determinación de riesgos

IV.- PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA CONTINGENCIAS

- a.- Protocolo para evacuación en casos de sismo
 - Alerta, coordinación, respuesta
- b.- Protocolo de evacuación en caso de incendios
 - Alerta, coordinación, respuesta
- c.- Protocolo en casos de conflictos de orden social
 - Alerta, coordinación, respuesta
- d.- Protocolo de evacuación en casos de tsunamis
 - Alerta, coordinación, respuesta

V.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Organización de comando operativo de emergencia (COE)
- Anexo N° 02.- Directorio telefónico de emergencia
- Anexo N° 03.- Protocolo de comunicaciones para emergencia
- Anexo N° 04.- Croquis de ubicación de extinguidores, luces de emergencia, gabinetes y sistema contraincendios
- Anexo N° 05.- Croquis de zonas seguras y rutas de evacuación

Firmado digitalmente por: LAZARO
SIBENIY, Jhon Helex PAU 20545798152
soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO Y DE LA UNIDAD DE
COORDINACION Y COOPERACION DE
ANCASH
Fecha: 01/03/2022 14:33

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica> e ingresar clave: C:135554:U: código seguridad: 457

ITEM 02- UCCOR CUSCO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL CUSCO - PRONABEC"

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, así como salvaguardar los bienes patrimoniales e instalaciones, con una eficiente gestión de seguridad y medidas preventivas para mitigar actos o situaciones que afecten al personal y los usuarios.

3. ACTIVIDAD DEL POI

0001 - Gestión del Programa

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado por Ley N° 29837 a cargo del Ministerio de Educación, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Por la funcionalidad que tiene y, para conseguir los objetivos propuestos, el PRONABEC viene desarrollando actividades orientadas a la atención de los usuarios como unidad ejecutora; dichas actividades vienen desarrollándolas en las diferentes instalaciones que tiene a su cargo.

El PRONABEC actualmente cuenta con contratos por el servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, cuyas prestaciones se encuentran próximas a vencer, por ello, y con la finalidad de poder garantizar la continuidad de dicho servicio, es necesario contratar los servicios de seguridad y vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia privada, para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia de manera ininterrumpida, en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.
- b) Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia, protección de personas, instalaciones y patrimonio de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAIF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vicerrectoral de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de la empresa de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, considerando las siguientes pautas:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descansero se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- e) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del PRONABEC, por intermedio del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al PRONABEC.
Para el cambio de agente a solicitud de la Entidad; la empresa tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del día siguiente de solicitado, para realizar el cambio de agente, debiendo presentar la documentación que acredite el perfil requerido en el TDR y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato relacionados al personal propuesto, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de realizado el cambio.
La entidad aprobará el cambio de agente en un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la documentación por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) Protección de vehículos del PRONABEC, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local o en zonas de responsabilidad determinadas por la UCCOR.
- j) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.
- l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHH5EAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.2. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) **De ingreso y salida de la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Cusco.**
El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de documentos tipo o papeletas expresas del Responsable de la UCCOR.
Además, deberá controlar que el personal del PRONABEC haga uso del fotocheck autorizado.
- b) **De ingreso y salida de público usuario a la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Cusco.**
Controlar el ingreso y salida del público usuario a la Oficina de la UCCOR, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.
- c) **Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.**
El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el jefe de la UCCOR.
Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.
- d) **Control de ingreso y salida de materiales particulares**
El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Responsable de la UCCOR.
- e) **Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones**
La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y de contingencia, en coordinación con el responsable de Servicios Generales de Sede Central del PRONABEC, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., teniendo en consideración lo detallado en los Anexos A2 y A3.
De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PRONABEC.
- f) **Control de ingreso, salida y parqueo de vehículos.**
El control de ingreso y salida de vehículos se realizará mediante autorización de la Jefatura de la UCCOR.

6.1.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al PRONABEC.

a. UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBAJF código seguridad: 423





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borcegués (botas)
5. Dos (02) pares de medias
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PRONABEC. El Responsable de la UCCOR verificará el cumplimiento de lo señalado.

b. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Revolver calibre 38, con su respectiva dotación de cartuchos.
El cual deberá contar con una carga completa de cartuchos y otra carga completa de repuesto. El número de municiones dependerá del tipo de tambor que tengan las armas asignadas a los vigilantes.
- ✓ Un (01) Garret de mano (Detectores de metal).
- ✓ Un (01) Chaleco Antibalas
- ✓ Un (01) Linterna de mano.
- ✓ Un (01) Silbato.

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original.

c. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a la UCCOR.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

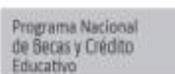
NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio y una vez finalizado el servicio, estos cuadernos serán entregados al Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-0230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHCAJF código seguridad: 423



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los agentes de vigilancia deberán contar con un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos con conexión las 24 horas del día, el cual deberá ser entregado al personal de seguridad por parte de la empresa que resulte ganadora a fin de manejar un único número de contacto y garantizar una comunicación permanente con el personal de la UCCOR.

6.1.5. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879), los cuales deberán ser acreditados al momento de la suscripción del contrato:

- Ser peruano o extranjero mayor de edad. Deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería vigente, autorizado por las Entidades Gubernamentales competentes de acuerdo a la legislación laboral vigente. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- Certificado de capacidad física y psicológica emitido por centro de salud público o privado, el mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad o agente de serenazgo. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.1.6. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el PRONABEC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.
- A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)11 612 0230



Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C#H#E#A#J# código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.

- d) Se precisa que la empresa puede presentar hasta las setenta y dos (72) horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- e) El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado por la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales directamente al Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.
- f) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las veinticuatro (24) horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
- g) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la UCCOR.
- h) Frente a la coyuntura que venimos afrontado actualmente (estado de emergencia sanitaria nacional-COVID19), el gobierno viene implementando una serie de medidas normativas, las mismas que en algún momento podrían afectar la ejecución "normal" del servicio de seguridad y vigilancia; por lo que el PRONABEC se reserva el derecho de realizar las modificaciones correspondientes al contrato suscrito.

6.1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

- c) Para el pago del primer mes, la Empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, copia simple del documento que acredite la

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (01) 612 8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco del PRONABEC en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posteriores a la culminación del período del servicio; copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación; copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior; copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago; copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones (cuando corresponda); copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.
- Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.
- El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la Empresa deberá presentar los documentos señalados en el literal precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, el PRONABEC reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el PRONABEC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UCCOR: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del PRONABEC, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- i) En caso de pérdida de bienes de tercero en el PRONABEC, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 412-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBEAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

- j) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PRONABEC.
- k) El uso de arma de fuego ante actos delincuenciales, será en estricto cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil – SUCAMEC, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable de la UCCOR, respecto de la prestación de sus servicios, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el PRONABEC de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
- n) El contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad a través de mesa de partes virtual del PRONABEC, a través del siguiente link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUri=%2F>, dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrita el acta de instalación del servicio. El Plan de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de contingencias y Manual de Procedimientos) deberá de contener evaluación de vulnerabilidades y mejoras de seguridad. El Plan de Seguridad será aprobado por la Unidad de Abastecimiento – Coordinación de Patrimonio y Servicios Generales, para lo cual empleará un plazo máximo de quince (15) días calendario. Una vez que se cuente con la aprobación, el Plan de Seguridad será remitido al área usuaria (Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco), para su evaluación y/o aplicación, de corresponder.
- o) En caso de que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad la documentación correspondiente, en el momento de producirse dicha situación.

6.1.8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PRONABEC O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230

 **Siempre
con el pueblo.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBEA/JF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

-El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de la UCCOR a fin de que éste reporte a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del PRONABEC. En caso de incumplimiento, el PRONABEC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

6.1.9. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- b) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del PRONABEC y público en general que asiste a nuestra Entidad.

- c) Para la firma de contrato la empresa deberá presentar una constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) indicando que ningún agente presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- d) Previo al inicio de la prestación del servicio del personal (titular o reemplazo), la empresa deberá presentar la ficha de sintomatología de la Covid-19 Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) llenada y firmada por el personal, con resultados de no presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- e) La empresa deberá de entregar al inicio de la prestación del servicio, mascarillas quirúrgicas, considerando la cantidad de dos (02) mascarillas por cada agente de seguridad por cada día y para todos los días del mes, las mismas que deberán ser reemplazadas diariamente y renovadas al inicio de cada mes, para lo cual se verificarán las entregas mensuales mediante guía de remisión ante el responsable de la UCCOR.
- f) El contratista deberá garantizar que el personal asignado al PRONABEC, en cada servicio, no presente síntomas del COVID-19 (resfrío, fiebre, tos, etc.). En caso de presentar síntomas durante el servicio, este deberá ser reemplazado inmediatamente, debiendo el Contratista informar a la Entidad la evolución de su estado de salud.
- g) El personal asignado al PRONABEC, deberá respetar las medidas de prevención habituales: el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización de mascarillas, la limpieza / desinfección del área laboral u otro implemento que podría estar contaminado.
- h) El contratista al inicio del servicio, deberá presentar el protocolo a seguir en situaciones de detección del COVID-19 de su personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia. Los agentes de seguridad deberán contar con una copia del protocolo para el manejo de casos que se presente en situaciones de riesgo sanitario de COVID-19.
- i) El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que toda persona que ingrese a las instalaciones del PRONABEC (personal, visitantes y usuarios) deba cumplir con las siguientes medidas:
 - Contar con mascarilla en buenas condiciones y su uso adecuado.
 - Transitar cumpliendo con el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros, evitando las aglomeraciones en las áreas comunes.
 - En caso de visitantes; sólo se permitirá el ingreso al PRONABEC previa autorización del Responsable de la Unidad Coordinación y Cooperación Regional.
 - Los agentes asignados a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional, deberán verificar o controlar que la cantidad de personas que ingresen a la sede regional no excedan el aforo máximo y se respeten las medidas de distanciamiento mínimo.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- j) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19", con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).

6.1.10. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al PRONABEC, considerándose éste como asegurado adicional, solo en cuanto a sus intereses alcance, y tercero beneficiario en caso de siniestros donde se vea afectado. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá tener una suma asegurada, no menor a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual mencionada, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC como asegurado adicional y tercero beneficiario para los casos en los que se hayan producido daños al PRONABEC, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de PRONABEC. Esta póliza emitida a favor del PRONABEC deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) emitida a favor del PRONABEC o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al PRONABEC como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

c) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe ser contratado por la Empresa ganadora de la Buena Pro a favor del personal de seguridad, de acuerdo lo dispuesto en el inciso g) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los Servicios de Seguridad Privada.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (DS N° 009-2020-TR)

El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019; por lo tanto, la prima del seguro vida ley será pagada por el contratista-empleador, de acuerdo a la oferta de las empresas aseguradoras. De otro lado, cabe precisar que la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 009-2020-TR establece responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29245 entre la entidad contratante y el contratista respecto a la obligación de contratar la póliza del seguro de vida y al pago de las primas; así como al pago directo del beneficio en caso del incumplimiento previsto en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

6.2 CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo, incluido IGV
- Sistema de contratación: a suma alzada.
- El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos en un archivo PDF debidamente firmado y en archivo Excel para la formalización del contrato; dicha estructura de costos deberá considerar los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general.)
- Correo electrónico válido para todo tipo de notificaciones durante la ejecución contractual.

6.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causales de resolución de contrato:

- No cumplir oportunamente hasta tres (03) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.
- No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

6.4 ENTREGABLES

No aplica.

6.5 ADELANTOS / SUB CONTRATACIÓN

No aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de contratación será de **veinticuatro (24) meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú

Central: +51 (0)11 617 8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 283

 **Siempre
con el pueblo**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de agentes de vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco se indica en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PUESTOS	LOCAL	DIRECCION	TURNO (Lun. Dom.)	N° AGENTES	HORARIO
1	Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco	Urb. Mateo Pumacahua D-3 distrito de Wanchaq	Diurno	1	07:00 a 19:00
			Nocturno	1	19:00 a 07:00
TOTAL AGENTES				2	

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

- Total de agentes de vigilancia: Dos (02) agentes de vigilancia, cada uno de doce (12) horas.
- El número de agentes de vigilancia "descanseros o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de las Características de la Contratación del numeral 6.1.1. Descripción General del Servicio.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, previo informe favorable del Responsable de la UCCOR, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de la documentación, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. FORMA DE PAGO

El PRONABEC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, previa conformidad emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual del PRONABEC: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Teléfono: 51 (01) 412-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Otras penalidades

De acuerdo con el cuadro de penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
DE LOS AGENTES:			
1	• El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 180.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
2	• El personal de vigilancia no porta mascarilla durante la prestación del servicio.	S/ 50.00 por cada ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
3	• El personal de vigilancia no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación
DE LA EMPRESA:			
4	• No entregar la totalidad de mascarillas a los agentes de seguridad, según lo indicado en los términos de referencia.	S/. 150.00 por cada ocurrencia.	Guía de remisión
5	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Reporte de control de asistencia de vigilancia
6	• El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 150.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
7	• Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 400.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
8	• Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización del PRONABEC.	S/. 300.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
9	• No efectuar visitas diarias del supervisor externo.	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
 Lince, Lima 41, Perú

Central: +51 (01) 617-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
10	• Puestos de vigilancia no cubiertos o abandonados sin justificación.	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
11	• No entregar la constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág. 25) previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo.	S/. 100.00 por día de atraso (por agente).	Documento que evidencie la entrega de fichas de sintomatología de la COVID-19 – Declaración Jurada
12	• No presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período de prestación del servicio, la documentación correspondiente y su facturación, para iniciar el trámite de pago mensual.	S/. 100.00 por día de atraso	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.
13	• Atraso en la entrega del Plan de Seguridad.	S/. 100.00 por cada día de atraso, luego de vencido el plazo.	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el contratista incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades, la UCCOR informará a la Unidad de Abastecimiento, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de Abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se seguirán aplicando.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el PRONABEC para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del PRONABEC sobre el servicio brindado.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (011) 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHEBAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none">De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
Importante
<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8730

 **Siempre con el pueblo**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CH#BEA#F código seguridad: 423



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCAVELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEA1F código seguridad: 423

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO, MOQUEGUA Y HUANCVELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A1
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL

A	B	C	D
ANEXO A1			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
(En Soles)			
		VIGILANTE	
Descripción		%	12hrs. Día
			12hrs. Noche
Remuneración			
Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
Asignación Familiar (10% RMM) o Bonificación		10.00	=C8*0.1
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			=D8*0.1
* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35		35.00	=D8*0.35
* Horas Extras dos primeras		25.00	=((C8+C9/30)/8)*1.25*2*26
* Horas Extras restantes		35.00	=((C8+C9/30)/8)*1.35*2*26
* Feriados (RMM (30 días)/horas 2*12h d.)			=(((C8+C9/30)/8)*2)*12
A. Remuneración Total			=SUMA(C8:C14)
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 = 8.33%)		8.33	=SC815*B16/100
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)		16.67	=SC815*B17/100
Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334)		8.00	=SC817*B18/100
D. CTS de (A)		8.72	=SC815*B19/100
Total a pagar al personal			=SUMA(C15:C19)
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)		8.00	=(C15+C16)*SB822/100
S.C.T.R. de (A+B) (*)		1.50	=(C15+C16)*SB823/100
Seguro Vida Ley (DS N° 008-2020-TR)			LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA
Costo Total de personal			=SUMA(C20:C24)
Descansero (16 * Ingreso Mensual)			=(C15-C12-C13)*(1/16)
Uniformes, Equipos y Suministros relacionados			
Póliza de Seguros, Carta Fianza, etc.			
Otros Gastos Operativos (Carnet, Licencia, etc.)			
Gastos COVID-19 (Mascarillas y Pruebas Serológicas) (**)			
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO			=SUMA(C25:C30)
Gastos Administrativos			
Utilidad			
Monto Total antes de IGV			=SUMA(C31:C33)
IGV (18%)			=C34*0.18
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/.			=SUMA(C34:C35)
COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. S/.			=SUMA(C36:D36)
Factores a considerar para el cálculo de horas extras			
Cálculo de días es sobre 300 días al año por ley.		30 días	8 horas = 240
Horario nocturno con bonificación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.			
(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)			
(**) Se precisa que el costo por el concepto, será reducido del costo mensual del servicio, de acuerdo a las disposiciones de la Entidad que estarán acordes a lo que disponga el Gobierno Central, respecto a la obligación del uso de mascarillas y la necesidad de contar con pruebas serológicas de resultado negativo a COVID-19.			

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Siempre con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBEAUF código seguridad: 423



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A2 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA UCCOR

I.- INTRODUCCIÓN

II.- INFORMACIÓN GENERAL

- a.- Ubicación y colindancias
- b.- Uso de operaciones
- c.- Vías importantes
- d.- Servicios básicos
- e.- Equipos de seguridad y respaldo
- f.- Distribución de ambientes de local
- g.- Población laboral

III.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN

- a.- Infraestructura
- b.- Servicio de seguridad y vigilancia
- c.- Protección contra incendio
- d.- Protección contra robo y asalto

IV.- ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

V. VULNERABILIDAD

- a.- Por sismo
- b.- Por incendio
- c.- Por conflictos de orden social
- d.- Por intrusión
- e.- Por sustracción
- f.- Por daño por agua

VI.- RECOMENDACIONES

VII.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Glosario de Términos
- Anexo N° 02.- Croquis de ubicación de local
- Anexo N° 03.- Croquis de ambientes internos con ubicación de extinguidores, gabinetes y luces de emergencia
- Anexo N° 04.- Funciones de cada puesto de seguridad y vigilancia

Nota: El desarrollo del presente estudio debe contar con imágenes fotográficas a color de evaluación realizada.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBBAJF código seguridad: 423





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UCCOR

I.- INFORMACIÓN GENERAL

II.- OBJETIVOS DEL PLAN

- a.- Objetivo General
- b.- Objetivo específico

III.- DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

- a.- Identificación de peligros
- b.- Identificación de la vulnerabilidad
- c.- Determinación de riesgos

IV.- PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA CONTINGENCIAS

- a.- Protocolo para evacuación en casos de sismo
 - Alerta, coordinación, respuesta
- b.- Protocolo de evacuación en caso de incendios
 - Alerta, coordinación, respuesta
- c.- Protocolo en casos de conflictos de orden social
 - Alerta, coordinación, respuesta
- d.- Protocolo de evacuación en casos de tsunami
 - Alerta, coordinación, respuesta

V.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Organización de comando operativo de emergencia (COE)
- Anexo N° 02.- Directorio telefónico de emergencia
- Anexo N° 03.- Protocolo de comunicaciones para emergencia
- Anexo N° 04.- Croquis de ubicación de extinguidores, luces de emergencia, gabinetes y sistema contraincendios
- Anexo N° 05.- Croquis de zonas seguras y rutas de evacuación

Firmado digitalmente por: COLOQUE
ACHAHUANCA Yenny Roxana FAU
20546788152.pdf
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
REGIONAL DE CUSCO
Fecha: 25/02/2022 18:02

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8730

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEAJF código seguridad: 423

ITEM 03- UCCOR MOQUEGUA

		Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Firmado digitalmente por: CABREJOS DEL CASTILLO Patricia Judith FAU 2054728102.pdf Cargo: DIRECTOR(E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Fecha: 03/03/2022 07:56
---	---	-------------------------	---	--	--

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL MOQUEGUA - PRONABEC"

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, así como salvaguardar los bienes patrimoniales e instalaciones, con una eficiente gestión de seguridad y medidas preventivas para mitigar actos o situaciones que afecten al personal y los usuarios.

3. ACTIVIDAD DEL POI

0001 - Gestión del Programa

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado por Ley N° 29837 a cargo del Ministerio de Educación, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Por la funcionalidad que tiene y, para conseguir los objetivos propuestos, el PRONABEC viene desarrollando actividades orientadas a la atención de los usuarios como unidad ejecutora; dichas actividades vienen desarrollándolas en las diferentes instalaciones que tiene a su cargo.

El PRONABEC actualmente cuenta con contratos por el servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, cuyas prestaciones se encuentran próximas a vencer, por ello, y con la finalidad de poder garantizar la continuidad de dicho servicio, es necesario contratar los servicios de seguridad y vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia privada, para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia de manera ininterrumpida, en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

b) Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia, protección de personas, instalaciones y patrimonio de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

www.gob.pe/pronabec | Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHB0JJB código seguridad: 133



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de la empresa de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, considerando las siguientes pautas:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descanso se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- e) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del PRONABEC, por intermedio del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al PRONABEC.

Para el cambio de agente a solicitud de la Entidad; la empresa tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del día siguiente de solicitado, para realizar el cambio de agente, debiendo presentar la documentación que acredite el perfil requerido en el TDR y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato relacionados al personal propuesto, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de realizado el cambio.

La entidad aprobará el cambio de agente en un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la documentación por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.

- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) Protección de vehículos del PRONABEC, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local o en zonas de responsabilidad determinadas por la UCCOR.
- j) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.
- l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.2. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) **De Ingreso y salida de la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.**
El control de Ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de documentos tipo o papeletas expresas del Responsable de la UCCOR.
Además, deberá controlar que el personal del PRONABEC haga uso del fotocheck autorizado.
- b) **De Ingreso y salida de público usuario a la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.**
Controlar el ingreso y salida del público usuario a la Oficina de la UCCOR, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.
- c) **Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.**
El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Jefe de la UCCOR.
Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.
- d) **Control de ingreso y salida de materiales particulares**
El control de Ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Responsable de la UCCOR.
- e) **Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones**
La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y de contingencia, en coordinación con el responsable de Servicios Generales de Sede Central del PRONABEC, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., teniendo en consideración lo detallado en los Anexos A2 y A3.
De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PRONABEC.
- f) **Control de ingreso, salida y parqueo de vehículos.**
El control de Ingreso y salida de vehículos se realizará mediante autorización de la Jefatura de la UCCOR.

6.1.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al PRONABEC.

a. UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN,

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935

Lima, Lima 41, Perú

Contacto: +51 (0)11 612-8230

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 133

 Siempre
con el pueblo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (Invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borcegues (botas)
5. Dos (02) pares de medias
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PRONABEC. El Responsable de la UCCOR verificará el cumplimiento de lo señalado.

b. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Revolver calibre 38, con su respectiva dotación de cartuchos.
El cual deberá contar con una carga completa de cartuchos y otra carga completa de repuesto. El número de municiones dependerá del tipo de tambor que tengan las armas asignadas a los vigilantes.
- ✓ Un (01) Garret de mano (Detectores de metal).
- ✓ Un (01) chaleco Antibalas
- ✓ Un (01) linterna de mano.
- ✓ Un (01) silbato.

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original.

c. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a la UCCOR.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio y una vez finalizado el servicio, estos cuadernos serán entregados al Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 613-9230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HGGGIB código seguridad: 133



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los agentes de vigilancia deberán contar con un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos con conexión las 24 horas del día, el cual deberá ser entregado al personal de seguridad por parte de la empresa que resulte ganadora a fin de manejar un único número de contacto y garantizar una comunicación permanente con el personal de la UCCOR.

6.1.5. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879), los cuales deberán ser acreditados al momento de la suscripción del contrato:

- a) Ser peruano o extranjero mayor de edad. Deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería vigente, autorizado por las Entidades Gubernamentales competentes de acuerdo a la legislación laboral vigente. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certjoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- c) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- d) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- e) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- f) Certificado de capacidad física y psicológica emitido por centro de salud público o privado, el mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- g) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad o agente de serenazgo. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.1.6. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Los Agentes de Vigilancia que presen servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el PRONABEC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.
- c) A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 133

	PERÚ Ministerio de Educación	Despacho Viceministral de Gestión Institucional	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
---	--	---	--

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.

- Se precisa que la empresa puede presentar hasta las setenta y dos (72) horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado por la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales directamente al Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.
- La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las veinticuatro (24) horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
- La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio Instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la UCCOR.
- Frente a la coyuntura que venimos afrontado actualmente (estado de emergencia sanitaria nacional-COVID19), el gobierno viene implementando una serie de medidas normativas, las mismas que en algún momento podrían afectar la ejecución "normal" del servicio de seguridad y vigilancia; por lo que el PRONABEC se reserva el derecho de realizar las modificaciones correspondientes al contrato suscrito.

6.1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vinculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- Para el pago del primer mes, la Empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, copia simple del documento que acredite la

www.gob.pe/pronabec | Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8230

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 024-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C9H8CJL8 código seguridad: 133



	PERÚ Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	de Becas y Crédito Educativo
---	--	---	------------------------------

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua del PRONABEC en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posteriores a la culminación del periodo del servicio; copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación; copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior; copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago; copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones (cuando corresponda); copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, Impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la Empresa deberá presentar los documentos señalados en el literal precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, el PRONABEC reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el PRONABEC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UCCOR: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del PRONABEC, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

i) En caso de pérdida de bienes de tercero en el PRONABEC, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días

www.gob.pe/pronabec | Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Código: 51 (01) 612-8238



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

- j) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PRONABEC.
- k) El uso de arma de fuego ante actos delincuenciales, será en estricto cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil – SUCAMEC, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable de la UCCOR, respecto de la prestación de sus servicios, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el PRONABEC de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
- n) El contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad a través de mesa de partes virtual del PRONABEC, a través del siguiente link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrita el acta de Instalación del servicio. El Plan de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de contingencias y Manual de Procedimientos) deberá de contener evaluación de vulnerabilidades y mejoras de seguridad. El Plan de Seguridad será aprobado por la Unidad de Abastecimiento – Coordinación de Patrimonio y Servicios Generales, para lo cual empleará un plazo máximo de quince (15) días calendario. Una vez que se cuente con la aprobación, el Plan de Seguridad será remitido al área usuaria (Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua, para su evaluación y/o aplicación, de corresponder.
- o) En caso de que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad la documentación correspondiente, en el momento de producirse dicha situación.

6.1.8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PRONABEC O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 133



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

-El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de la UCCOR a fin de que éste reporte a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del PRONABEC. En caso de incumplimiento, el PRONABEC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

6.1.9. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- b) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia certificada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHFCGGIB código seguridad: 133



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exposición a SARS-CoV-2"; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del PRONABEC y público en general que asiste a nuestra Entidad.

- c) Para la firma de contrato la empresa deberá presentar una constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) indicando que ningún agente presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- d) Previo al Inicio de la prestación del servicio del personal (titular o reemplazo), la empresa deberá presentar la ficha de sintomatología de la Covid-19 Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) llenada y firmada por el personal, con resultados de no presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- e) La empresa deberá de entregar al Inicio de la prestación del servicio, mascarillas quirúrgicas, considerando la cantidad de dos (02) mascarillas por cada agente de seguridad por cada día y para todos los días del mes, las mismas que deberán ser reemplazadas diariamente y renovadas al inicio de cada mes, para lo cual se verificarán las entregas mensuales mediante guía de remisión ante el responsable de la UCCOR.
- f) El contratista deberá garantizar que el personal asignado al PRONABEC, en cada servicio, no presente síntomas del COVID-19 (resfrió, fiebre, tos, etc.). En caso de presentar síntomas durante el servicio, este deberá ser reemplazado Inmediatamente, debiendo el Contratista Informar a la Entidad la evolución de su estado de salud.
- g) El personal asignado al PRONABEC, deberá respetar las medidas de prevención habituales: el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización de mascarillas, la limpieza / desinfección del área laboral u otro implemento que podría estar contaminado.
- h) El contratista al inicio del servicio, deberá presentar el protocolo a seguir en situaciones de detección del COVID-19 de su personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia. Los agentes de seguridad deberán contar con una copia del protocolo para el manejo de casos que se presente en situaciones de riesgo sanitario de COVID-19.
- i) El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que toda persona que Ingrese a las instalaciones del PRONABEC (personal, visitantes y usuarios) deba cumplir con las siguientes medidas:
 - Contar con mascarilla en buenas condiciones y su uso adecuado.
 - Transitar cumpliendo con el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros, evitando las aglomeraciones en las áreas comunes.
 - En caso de visitantes; sólo se permitirá el ingreso al PRONABEC previa autorización del Responsable de la Unidad Coordinación y Cooperación Regional.
 - Los agentes asignados a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional, deberán verificar o controlar que la cantidad de personas que ingresen a la sede regional no excedan el aforo máximo y se respeten las medidas de distanciamiento mínimo.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Teléfono: +51 (0)1 617-6236

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia certificada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verificar" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- J) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19", con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).

6.1.10. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al PRONABEC, considerándose éste como asegurado adicional, solo en cuanto a sus intereses alcance, y tercero beneficiario en caso de siniestros donde se vea afectado. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá tener una suma asegurada, no menor a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual mencionada, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC como asegurado adicional y tercero beneficiario para los casos en los que se hayan producido daños al PRONABEC, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de PRONABEC. Esta póliza emitida a favor del PRONABEC deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) emitida a favor del PRONABEC o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al PRONABEC como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

c) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe ser contratado por la Empresa ganadora de la Buena Pro a favor del personal de seguridad, de acuerdo lo dispuesto en

b.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú

Central: +51 (01) 612-8230

Imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGIB código seguridad: 283

 Siempre
con el pueblo.



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el inciso g) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los Servicios de Seguridad Privada.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (DS N° 009-2020-TR)

El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019; por lo tanto, la prima del seguro vida ley será pagada por el contratista-empleador, de acuerdo a la oferta de las empresas aseguradoras. De otro lado, cabe precisar que la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 009-2020-TR establece responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29245 entre la entidad contratante y el contratista respecto a la obligación de contratar la póliza del seguro de vida y al pago de las primas; así como al pago directo del beneficio en caso del incumplimiento previsto en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

6.2 CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo, Incluido IGV
- Sistema de contratación: a suma alzada.
- El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos en un archivo PDF debidamente firmado y en archivo Excel para la formalización del contrato; dicha estructura de costos deberá considerar los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general.)
- Correo electrónico válido para todo tipo de notificaciones durante la ejecución contractual.

6.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causales de resolución de contrato:

- No cumplir oportunamente hasta tres (03) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.
- No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

6.4 ENTREGABLES

No aplica.

6.5 ADELANTOS / SUB CONTRATACIÓN

No aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de contratación será de **veinticuatro (24) meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Linco, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (0)11 612-9230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHEDJIB código seguridad: 133



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de agentes de vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua se indica en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PUESTOS	LOCAL	DIRECCION	TURNO (Lun. Dom.)	N° AGENTES	HORARIO
1	Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua	Av. Simón Bolívar N° 180 2do piso, Distrito Moquegua, Provincial mariscal Nieto, Región Moquegua	Diurno	1	07:00 a 19:00
			Nocturno	1	19:00 a 07:00
TOTAL AGENTES				2	

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

- Total de agentes de vigilancia: Dos (02) agentes de vigilancia, cada uno de doce (12) horas.
- El número de agentes de vigilancia "descanseros o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de las Características de la Contratación del numeral 6.1.1. Descripción General del Servicio.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua, previo Informe favorable del Responsable de la UCCOR, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de la documentación, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Unce, Lima 41, Perú
 Central: +51 (0)1 617-8230

**Siempre
 con el pueblo.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. FORMA DE PAGO

El PRONABEC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, previa conformidad emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual del PRONABEC:

<https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista"

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-6236

Siempre con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 133



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Otras penalidades

De acuerdo con el cuadro de penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
DE LOS AGENTES:			
1	• El personal de vigilancia no porta camé de BUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 180.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
2	• El personal de vigilancia no porta mascarilla durante la prestación del servicio.	S/. 50.00 por cada ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
3	• El personal de vigilancia no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación
DE LA EMPRESA:			
4	• No entregar la totalidad de mascarillas a los agentes de seguridad, según lo indicado en los términos de referencia.	S/. 150.00 por cada ocurrencia.	Guía de remisión
6	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Reporte de control de asistencia de vigilancia
8	• El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 150.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
7	• Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 400.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
8	• Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización del PRONABEC.	S/. 300.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
8	• No efectuar visitas diarias del supervisor externo.	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (01) 612-8238



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HCGGIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
10	• Puestos de vigilancia no cubiertos o abandonados sin justificación.	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
11	• No entregar la constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSAVDGIEBP-2021 Pág. 25) previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo.	S/. 100.00 por día de atraso (por agente).	Documento que evidencie la entrega de fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada
12	• No presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el periodo de prestación del servicio, la documentación correspondiente y su facturación, para iniciar el trámite de pago mensual.	S/. 100.00 por día de atraso	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.
13	• Atraso en la entrega del Plan de Seguridad.	S/. 100.00 por cada día de atraso, luego de vencido el plazo.	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el contratista incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades, la UCCOR Informará a la Unidad de Abastecimiento, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de Abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se seguirán aplicando.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el PRONABEC para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del PRONABEC sobre el servicio brindado.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (01) 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4H8DUB código seguridad: 133



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –BUCAMEC se verificará en el portal web de la BUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Central: +51 (0)11 613 8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHGGIB código seguridad: 133



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contrae con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612 8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/> e ingresar clave: GJHGGIB código seguridad: 133

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCABELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 617-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHGGIB código seguridad: 133

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO, MOQUEGUA Y HUANCVELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A1
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL

N°	Descripción	%	MONTANTE	
			12/01/2024	12/01/2024
ANEXO A1				
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO				
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA				
(En Soles)				
7	Remuneración			
8	Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
9	Asignación Familiar (15% P.M.) a Insituación	15.00	=C8*0.15	=C8*0.15
10	Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
11	* Insituación efectiva de P.M. (RMM de 30 días) 0.35	35.00	0.30	=C8*0.35
12	* Horas Extras dos primos	25.00	=((C8-C9)/24)*1.25*2*28	=((C8-C9)/24)*1.25*2*28
13	* Horas Extras restantes	35.00	=((C8-C9)/24)*1.25*2*28	=((C8-C9)/24)*1.25*2*28
14	Faltas (RMM) (Observaciones 2-12n.d.)		=((C8-C9)/24)*2*12	=((C8-C9)/24)*2*12
15	A Remuneración total		=SUMA(B7:C14)	=SUMA(D7:D14)
16	O Vacaciones de 14 (Corresponde 1 mes al año = 1/12 = 8.33%)	8.33	=C8*15/12/100	=D8*15/12/100
17	C OMBINASION de 15 (84 Julio - Diciembre, 1 no por año) = 15 = 18.87%	18.87	=C8*15/12/100	=D8*15/12/100
18	Omnibus de Transporte (Ley N° 30354)	6.00	=C8*17/12/100	=D8*17/12/100
19	O. CTS de 160	8.72	=C8*15/12/100	=D8*15/12/100
20	Total a pagar al personal		=SUMA(C15:C19)	=SUMA(D15:D19)
21	Aportes de la empresa (Aportes Sociales)			
22	Aportes SINDICATO de 14-16%	8.00	=((C19-C20)*100/20/100)	=((D19-D20)*100/20/100)
23	S.G.T.P. de 1-10 (*)	1.50	=((C19-C20)*100/20/100)	=((D19-D20)*100/20/100)
24	Seguro Vida (Ley N° 809-2020-TR)		LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATO	LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATO
25	Costo Total de personal		=SUMA(C20:C24)	=SUMA(D20:D24)
26	Diaria (18 * 12 meses) Mensual		=((C19-C20)*100/20/100)	=((D19-D20)*100/20/100)
27	Uniformes, Equipos o Suministros relacionados			
28	Póliza de Seguro, Carta Blanca, etc.			
29	Otros Gastos Operativos (Comet, Licencia, etc.)			
30	Gastos COVID-19 (Mascarillas y Pruebas Serológicas) (**)			
31	M.B. TOTAL COSTO POR PUESTO		=SUMA(C25:C30)	=SUMA(D25:D30)
32	Gastos Administrativos			
33	Utilidad			
34	Monto Total antes de IGV		=SUMA(C31:C33)	=SUMA(D31:D33)
35	IGV (12%)		=C34*0.12	=D34*0.12
36	COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. \$/		=SUMA(C34:C35)	=SUMA(D34:D35)
37	COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. \$/			=SUMA(C36:C37)
38	Factores a considerar para el cálculo de losa extras			
39	Cálculo de días es sobre 300 días al año por ley 30 días 8 horas = 240			
40	Horario nocturno con sofisticación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.			
41	(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referend almento: 1.50 el día permitido a 8.73 a año			
42	(**) Se predice que el costo por el concepto, será reducido del costo mensual del servicio, de acuerdo a las disposiciones de la Gestión que estarán acorde a lo que disponga el Gobierno Central, respecto a la obligación del uso de mascarillas y la necesidad de contar con pruebas serológicas de resultado negativo a COVID-19.			

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lima, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (0)1 612-8238



Esta es una copia autorizada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: CHFB0JLE código seguridad: 133



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A2 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA UCCOR

I.- INTRODUCCIÓN

II.- INFORMACIÓN GENERAL

- a.- Ubicación y colindancias
- b.- Uso de operaciones
- c.- Vías importantes
- d.- Servicios básicos
- e.- Equipos de seguridad y respaldo
- f.- Distribución de ambientes de local
- g.- Población laboral

III.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN

- a.- Infraestructura
- b.- Servicio de seguridad y vigilancia
- c.- Protección contra incendio
- d.- Protección contra robo y asalto

IV.- ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

V. VULNERABILIDAD

- a.- Por sismo
- b.- Por incendio
- c.- Por conflictos de orden social
- d.- Por intrusión
- e.- Por sustracción
- f.- Por daño por agua

VI.- RECOMENDACIONES

VII.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Glosario de Términos
- Anexo N° 02.- Croquis de ubicación de local
- Anexo N° 03.- Croquis de ambientes internos con ubicación de extinguidores, gabinetes y luces de emergencia
- Anexo N° 04.- Funciones de cada puesto de seguridad y vigilancia

Nota: El desarrollo del presente estudio debe contar con imágenes fotográficas a color de evaluación realizada.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 **Siempre
con el pueblo.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4H8G0J8 código seguridad: 133



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UCCOR

I.- INFORMACIÓN GENERAL

II.- OBJETIVOS DEL PLAN

- a.- Objetivo General
- b.- Objetivo específico

III.- DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

- a.- Identificación de peligros
- b.- Identificación de la vulnerabilidad
- c.- Determinación de riesgos

IV.- PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA CONTINGENCIAS

- a.- Protocolo para evacuación en casos de sismo
 - Alerta, coordinación, respuesta
- b.- Protocolo de evacuación en caso de incendios
 - Alerta, coordinación, respuesta
- c.- Protocolo en casos de conflictos de orden social
 - Alerta, coordinación, respuesta
- d.- Protocolo de evacuación en casos de tsunami
 - Alerta, coordinación, respuesta

V.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Organización de comando operativo de emergencia (COE)
- Anexo N° 02.- Directorio telefónico de emergencia
- Anexo N° 03.- Protocolo de comunicaciones para emergencia
- Anexo N° 04.- Croquis de ubicación de extinguidores, luces de emergencia, gabinetes y sistema contraincendios
- Anexo N° 05.- Croquis de zonas seguras y rutas de evacuación

Formado digitalmente por: CUTIPA,
GOBPE Llamón Calle PAU 2064794 02
s/ff
Cargo: DIRECTOR(A) DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO I DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
REGIONAL MOQUEGUA
Fecha: 2022/02/17 13:38

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-8220

Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C14E0JL8 código seguridad: 133

ITEM 04 – UCCOR HUANCAMELICA



PERÚ
Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Procedido digitalmente por: CAMPELCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE
COORDINACIÓN NACIONAL Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Fecha: 2022/02/07 09:58

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL HUANCAMELICA - PRONABEC"

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las Instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, así como salvaguardar los bienes patrimoniales e Instalaciones, con una eficiente gestión de seguridad y medidas preventivas para mitigar actos o situaciones que afecten al personal y los usuarios.

3. ACTIVIDAD DEL POI

0001 - Gestión del Programa

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado por Ley N° 29837 a cargo del Ministerio de Educación, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Por la funcionalidad que tiene y, para conseguir los objetivos propuestos, el PRONABEC viene desarrollando actividades orientadas a la atención de los usuarios como unidad ejecutora; dichas actividades vienen desarrollándose en las diferentes Instalaciones que tiene a su cargo.

El PRONABEC actualmente cuenta con contratos por el servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, cuyas prestaciones se encuentran próximas a vencer, por ello, y con la finalidad de poder garantizar la continuidad de dicho servicio, es necesario contratar los servicios de seguridad y vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que brinde el servicio especializado de seguridad y vigilancia privada, para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia de manera ininterrumpida, en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.
- Contar con una empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia, protección de personas, instalaciones y patrimonio de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lima, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (01) 612-8230

Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 848



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de la empresa de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, considerando las siguientes pautas:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descansero se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- e) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del PRONABEC, por intermedio del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al PRONABEC.
Para el cambio de agente a solicitud de la Entidad; la empresa tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del día siguiente de solicitado, para realizar el cambio de agente, debiendo presentar la documentación que acredite el perfil requerido en el TDR y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato relacionados al personal propuesto, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de realizado el cambio. La entidad aprobará el cambio de agente en un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la documentación por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) Protección de vehículos del PRONABEC, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local o en zonas de responsabilidad determinadas por la UCCOR.
- j) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.
- l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Línea, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612 8230

 Siempre
con el pueblo.

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: C1H0EBC1 código seguridad: 640



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.2. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) **De Ingreso y salida de la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.**
El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de documentos tipo o papeletas expresas del Responsable de la UCCOR.
Además, deberá controlar que el personal del PRONABEC haga uso del fotocheck autorizado.
- b) **De Ingreso y salida de público usuario a la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.**
Controlar el Ingreso y salida del público usuario a la Oficina de la UCCOR, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.
- c) **Control de Ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e Insumos en general.**
El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e Insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Jefe de la UCCOR.
Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.
- d) **Control de Ingreso y salida de materiales particulares**
El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Responsable de la UCCOR.
- e) **Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e Instalaciones**
La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y de contingencia, en coordinación con el responsable de Servicios Generales de Sede Central del PRONABEC, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., teniendo en consideración lo detallado en los Anexos A2 y A3.
De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PRONABEC.
- f) **Control de Ingreso, salida y parqueo de vehículos.**
El control de ingreso y salida de vehículos se realizará mediante autorización de la Jefatura de la UCCOR.

6.1.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al PRONABEC.

a. UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN,

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lima, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (0)11 617-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autorizada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (Invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borcegues (botas)
5. Dos (02) pares de medias
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PRONABEC. El Responsable de la UCCOR verificará el cumplimiento de lo señalado.

b. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Revolver calibre 38, con su respectiva dotación de cartuchos.
El cual deberá contar con una carga completa de cartuchos y otra carga completa de repuesto. El número de municiones dependerá del tipo de tambor que tengan las armas asignadas a los vigilantes.
- ✓ Un (01) Garret de mano (Detectores de metal).
- ✓ Un (01) chaleco Antibalas
- ✓ Un (01) linterna de mano.
- ✓ Un (01) silbato.

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original.

c. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de Ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a la UCCOR.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio y una vez finalizado el servicio, estos cuadernos serán entregados al Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (0)1 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: C1H0E0C1 código seguridad: 640



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los agentes de vigilancia deberán contar con un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos con conexión las 24 horas del día, el cual deberá ser entregado al personal de seguridad por parte de la empresa que resulte ganadora a fin de manejar un único número de contacto y garantizar una comunicación permanente con el personal de la UCCOR.

6.1.5. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879), los cuales deberán ser acreditados al momento de la suscripción del contrato:

- Ser peruano o extranjero mayor de edad. Deberá acreditarse con Documento Nacional de Identidad o Camel de Extranjería vigente, autorizado por las Entidades Gubernamentales competentes de acuerdo a la legislación laboral vigente. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Copia del camel de Identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- Certificado de capacidad física y psicológica emitido por centro de salud público o privado, el mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad o agente de serenazgo. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.1.6. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el PRONABEC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.
- A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lima, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)11 612-8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGGIB código seguridad: 640



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.

- d) Se precisa que la empresa puede presentar hasta las setenta y dos (72) horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- e) El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado por la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales directamente al Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.
- f) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las Instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica, efectuando Inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las veinticuatro (24) horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
- g) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio Instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la UCCOR.
- h) Frente a la coyuntura que venimos afrontado actualmente (estado de emergencia sanitaria nacional-COVID19), el gobierno viene implementando una serie de medidas normativas, las mismas que en algún momento podrían afectar la ejecución "normal" del servicio de seguridad y vigilancia; por lo que el PRONABEC se reserva el derecho de realizar las modificaciones correspondientes al contrato suscrito.

6.17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vinculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

- c) Para el pago del primer mes, la Empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, copia simple del documento que acredite la

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)11 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHGGCIB código seguridad: 940



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentación del Contrato suscrito con el PRONABEC ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica del PRONABEC en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posteriores a la culminación del periodo del servicio; copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación; copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior; copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago; copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones (cuando corresponda); copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, Impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la Empresa deberá presentar los documentos señalados en el literal precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, el PRONABEC reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el PRONABEC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UCCOR: Instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del PRONABEC, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- i) En caso de pérdida de bienes de tercero en el PRONABEC, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lima, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Siempre
con el pueblo.

Esto es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHH8EBCI código seguridad: 640



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- calendario, el PRONABEC efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PRONABEC.
 - k) El uso de arma de fuego ante actos delincuenciales, será en estricto cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil – SUCAMEC, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
 - l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable de la UCCOR, respecto de la prestación de sus servicios, de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
 - m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el PRONABEC de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
 - n) El contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad a través de mesa de partes virtual del PRONABEC, a través del siguiente link: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrita el acta de instalación del servicio. El Plan de Seguridad (Estudios de Seguridad, Plan de contingencias y Manual de Procedimientos) deberá de contener evaluación de vulnerabilidades y mejoras de seguridad. El Plan de Seguridad será aprobado por la Unidad de Abastecimiento – Coordinación de Patrimonio y Servicios Generales, para lo cual empleará un plazo máximo de quince (15) días calendario. Una vez que se cuente con la aprobación, el Plan de Seguridad será remitido al área usuaria (Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica), para su evaluación y/o aplicación, de corresponder.
 - o) En caso de que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Entidad la documentación correspondiente, en el momento de producirse dicha situación.

6.1.8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PRONABEC O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lima, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 540



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

-El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de la UCCOR a fin de que éste reporte a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del PRONABEC o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PRONABEC comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del PRONABEC. En caso de incumplimiento, el PRONABEC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

6.1.9. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, el mismo que se le entregará al Inicio del servicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al Inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el Ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- b) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Centro: +51 (01) 612-8230

Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGIB código seguridad: 285



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exposición a SARS-CoV-2"; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del PRONABEC y público en general que asiste a nuestra Entidad.

- c) Para la firma de contrato la empresa deberá presentar una constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) Indicando que ningún agente presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- d) Previo al Inicio de la prestación del servicio del personal (titular o reemplazo), la empresa deberá presentar la ficha de sintomatología de la Covid-19 Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág.25) llenada y firmada por el personal, con resultados de no presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- e) La empresa deberá de entregar al inicio de la prestación del servicio, mascarillas quirúrgicas, considerando la cantidad de dos (02) mascarillas por cada agente de seguridad por cada día y para todos los días del mes, las mismas que deberán ser reemplazadas diariamente y renovadas al inicio de cada mes, para lo cual se verificarán las entregas mensuales mediante guía de remisión ante el responsable de la UCCOR.
- f) El contratista deberá garantizar que el personal asignado al PRONABEC, en cada servicio, no presente síntomas del COVID-19 (resfriado, fiebre, tos, etc.). En caso de presentar síntomas durante el servicio, este deberá ser reemplazado inmediatamente, debiendo el Contratista Informar a la Entidad la evolución de su estado de salud.
- g) El personal asignado al PRONABEC, deberá respetar las medidas de prevención habituales: el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización de mascarillas, la limpieza / desinfección del área laboral u otro implemento que podría estar contaminado.
- h) El contratista al inicio del servicio, deberá presentar el protocolo a seguir en situaciones de detección del COVID-19 de su personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia. Los agentes de seguridad deberán contar con una copia del protocolo para el manejo de casos que se presente en situaciones de riesgo sanitario de COVID-19.
- i) El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que toda persona que ingrese a las instalaciones del PRONABEC (personal, visitantes y usuarios) deba cumplir con las siguientes medidas:
 - Contar con mascarilla en buenas condiciones y su uso adecuado.
 - Transitar cumpliendo con el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros, evitando las aglomeraciones en las áreas comunes.
 - En caso de visitantes; sólo se permitirá el ingreso al PRONABEC previa autorización del Responsable de la Unidad Coordinación y Cooperación Regional.
 - Los agentes asignados a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional, deberán verificar o controlar que la cantidad de personas que ingresen a la sede regional no excedan el aforo máximo y se respeten las medidas de distanciamiento mínimo.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHHBEBC1 código seguridad: 640



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

-)) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19", con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).

6.1.10. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al PRONABEC, considerándose éste como asegurado adicional, solo en cuanto a sus intereses alcance, y tercero beneficiario en caso de siniestros donde se vea afectado. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y deberá tener una suma asegurada, no menor a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual mencionada, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC como asegurado adicional y tercero beneficiario para los casos en los que se hayan producido daños al PRONABEC, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de PRONABEC. Esta póliza emitida a favor del PRONABEC deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) emitida a favor del PRONABEC o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el PRONABEC conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas al PRONABEC como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

c) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe ser contratado por la Empresa ganadora de la Buena Pro a favor del personal de seguridad, de acuerdo lo dispuesto en

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lince, Lima 41, Perú
Centro: +51 (0)1 612-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4H0GGIB código seguridad: 540



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el inciso g) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los Servicios de Seguridad Privada.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (DS N° 009-2020-TR)

El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019; por lo tanto, la prima del seguro vida ley será pagada por el contratista-empleador, de acuerdo a la oferta de las empresas aseguradoras. De otro lado, cabe precisar que la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 009-2020-TR establece responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29245 entre la entidad contratante y el contratista respecto a la obligación de contratar la póliza del seguro de vida y al pago de las primas; así como al pago directo del beneficio en caso del incumplimiento previsto en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

6.2 CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Servicio a todo costo, Incluido IGV
- Sistema de contratación: a suma alzada.
- El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos en un archivo PDF debidamente firmado y en archivo Excel para la formalización del contrato; dicha estructura de costos deberá considerar los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general.)
- Correo electrónico válido para todo tipo de notificaciones durante la ejecución contractual.

6.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causales de resolución de contrato:

- No cumplir oportunamente hasta tres (03) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.
- No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

6.4 ENTREGABLES

No aplica.

6.5 ADELANTOS / SUB CONTRATACIÓN

No aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de contratación será de **veinticuatro (24) meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el Responsable de la UCCOR.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Cantón: +51 (0)1 612 8230

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C4HGGCIB código seguridad: 640

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de agentes de vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica se indica en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PUESTOS	LOCAL	DIRECCION	TURNO (Lun. Dom.)	N° AGENTES	HORARIO
1	Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica	Jr. Antonio Raymond N° 282 – Cercado del distrito, provincia y región de Huancavelica	Diurno	1	07:00 a 19:00
			Nocturno	1	19:00 a 07:00
TOTAL AGENTES				2	

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

- Total de agentes de vigilancia: Dos (02) agentes de vigilancia, cada uno de doce (12) horas.
- El número de agentes de vigilancia "descanseros o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de las Características de la Contratación del numeral 6.1.1. Descripción General del Servicio.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica, previo Informe favorable del Responsable de la UCCOR, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de la documentación, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Contacto: +51 (0)11 612 8730

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CH10E0C1 código seguridad: 940

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. FORMA DE PAGO

El PRONABEC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, previa conformidad emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual del PRONABEC: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado, correspondientes a los trabajadores destacados a la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista"

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presenta para el pago del mes que corresponda.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (01) 612-8230

Siempre con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verificar" e ingresar clave: CHHBEBCI código seguridad: 640



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(<http://bit.ly/3nNt67z>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Otras penalidades

De acuerdo con el cuadro de penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
DE LOS AGENTES:			
1	• El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 180.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
2	• El personal de vigilancia no porta mascarilla durante la prestación del servicio.	S/. 50.00 por cada ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
3	• El personal de vigilancia no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación
DE LA EMPRESA:			
4	• No entregar la totalidad de mascarillas a los agentes de seguridad, según lo indicado en los términos de referencia.	S/. 150.00 por cada ocurrencia.	Gula de remisión
6	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Reporte de control de asistencia de vigilancia
8	• El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 150.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
7	• Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 400.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
8	• Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización del PRONABEC.	S/. 300.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
9	• No efectuar visitas diarias del supervisor externo.	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lima, Lima 41, Perú
 Contact: +51 (0)11 612-8230



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico generado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C3HCGGIB código seguridad: 840



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
10	• Puestos de vigilancia no cubiertos o abandonados sin justificación.	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
11	• No entregar la constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSAVDGIEBP-2021 Pág. 25) previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo.	S/. 100.00 por día de atraso (por agente).	Documento que evidencie la entrega de fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada
12	• No presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el periodo de prestación del servicio, la documentación correspondiente y su facturación, para iniciar el trámite de pago mensual.	S/. 100.00 por día de atraso	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.
13	• Atraso en la entrega del Plan de Seguridad.	S/. 100.00 por cada día de atraso, luego de vencido el plazo.	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el contratista incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades, la UCCOR Informará a la Unidad de Abastecimiento, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de Abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se seguirán aplicando.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el PRONABEC para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del PRONABEC sobre el servicio brindado.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
 Lince, Lima 41, Perú
 Teléfono: +51 (01) 612-8230

Siempre
 con el pueblo.

Esta es una copia autorizada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C1910EBC1 código seguridad: 840



PERÚ
 Ministerio
 de Educación

Despacho
 Viceministerial de
 Gestión Institucional

Programa Nacional
 de Becas y Crédito
 Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehadencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



PERÚ
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual al se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lima, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612-8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: CHHBBDCI código seguridad: 940

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCAVELICA PARA EL PRONABEC"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N° 1935
Lima, Lima 41, Perú
Central: +51 (0)1 612 8230

 Siempre
con el pueblo

Esta es una copia certificada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CJIHCGIB código seguridad: 283



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A2 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA UCCOR

I.- INTRODUCCIÓN

II.- INFORMACIÓN GENERAL

- a.- Ubicación y colindancias
- b.- Uso de operaciones
- c.- Vías importantes
- d.- Servicios básicos
- e.- Equipos de seguridad y respaldo
- f.- Distribución de ambientes de local
- g.- Población laboral

III.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN

- a.- Infraestructura
- b.- Servicio de seguridad y vigilancia
- c.- Protección contra incendio
- d.- Protección contra robo y asalto

IV.- ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

V. VULNERABILIDAD

- a.- Por sismo
- b.- Por incendio
- c.- Por conflictos de orden social
- d.- Por intrusión
- e.- Por sustracción
- f.- Por daño por agua

VI.- RECOMENDACIONES

VII.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Glosario de Términos
- Anexo N° 02.- Croquis de ubicación de local
- Anexo N° 03.- Croquis de ambientes internos con ubicación de extinguidores, gabinetes y luces de emergencia
- Anexo N° 04.- Funciones de cada puesto de seguridad y vigilancia

Nota: El desarrollo del presente estudio debe contar con imágenes fotográficas a color de evaluación realizada.

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.° 1935
Lince, Lima 41, Perú
Central: +51 (011) 612-8230

 Siempre
con el pueblo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: C1H1EGIB código seguridad: 640



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UCCOR

I.- INFORMACIÓN GENERAL

II.- OBJETIVOS DEL PLAN

- a.- Objetivo General
- b.- Objetivo específico

III.- DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

- a.- Identificación de peligros
- b.- Identificación de la vulnerabilidad
- c.- Determinación de riesgos

IV.- PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA CONTINGENCIAS

- a.- Protocolo para evacuación en casos de sismo
 - Alerta, coordinación, respuesta
- b.- Protocolo de evacuación en caso de incendios
 - Alerta, coordinación, respuesta
- c.- Protocolo en casos de conflictos de orden social
 - Alerta, coordinación, respuesta
- d.- Protocolo de evacuación en casos de tsunami
 - Alerta, coordinación, respuesta

V.- ANEXOS

- Anexo N° 01.- Organización de comando operativo de emergencia (COE)
- Anexo N° 02.- Directorio telefónico de emergencia
- Anexo N° 03.- Protocolo de comunicaciones para emergencia
- Anexo N° 04.- Croquis de ubicación de extinguidores, luces de emergencia, gabinetes y sistema contraincendios
- Anexo N° 05.- Croquis de zonas seguras y rutas de evacuación

Elaborado y firmado por: CIVILIANA
BURBAMANTE, Javier Alfonso PAU
25/07/2022 a las
Catorce HORAS DEL SISTEMA
ADMINISTRATIVO Y DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
REGIONAL HUANCABELICA
Perú: 2022/07/25 13:28

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa N.º 1935
Lima, Lima 41, Perú
Código: +51 (0)1 612 8230

Este es una copia autorizada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria
Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica/" e ingresar clave: C1H3EBEC1 código seguridad: 940

 Siempre
con el pueblo.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado. De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los*

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO,
MOQUEGUA Y HUANCVELICA PARA EL PRONABEC"

documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

PARA LOS ITEMS 1, 2,3 Y 4

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de: Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica para el PRONABEC", que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1** para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de: Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica para el PRONABEC", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de: Ancash sede Chimbote, Cusco, Moquegua y Huancavelica para el PRONABEC.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **veinticuatro (24) meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el Responsable de la UCCOR.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional, previo informe favorable del Responsable de la UCCOR en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SUPUESTO
DE LOS AGENTES:			
1	<ul style="list-style-type: none"> El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido. 	S/. 180.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
2	<ul style="list-style-type: none"> El personal de vigilancia no porta mascarilla durante la prestación del servicio. 	S/ 50.00 por cada ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
3	<ul style="list-style-type: none"> El personal de vigilancia no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta. 	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación
DE LA EMPRESA:			
4	<ul style="list-style-type: none"> No entregar la totalidad de mascarillas a los agentes de seguridad, según lo indicado en los términos de referencia. 	S/. 150.00 por cada ocurrencia.	Guía de remisión
5	<ul style="list-style-type: none"> No brindar descanso al personal mediante el agente volante. 	S/. 200.00 por cada ocurrencia.	Reporte de control de asistencia de vigilancia
6	<ul style="list-style-type: none"> El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada. 	S/. 150.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
7	<ul style="list-style-type: none"> Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia. 	S/. 400.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
8	<ul style="list-style-type: none"> Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización del PRONABEC. 	S/. 300.00 por cada ocurrencia	Reporte de control de asistencia de vigilancia
9	<ul style="list-style-type: none"> No efectuar visitas diarias del supervisor externo. 	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias
10	<ul style="list-style-type: none"> Puestos de vigilancia no cubiertos o abandonados sin justificación. 	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
11	<ul style="list-style-type: none"> No entregar la constancia sobre las fichas de sintomatología de la COVID-19 - Declaración Jurada (Anexo N° 2 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Pág. 25) previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo. 	S/. 100.00 por día de atraso (por agente).	Documento que evidencie la entrega de fichas de sintomatología de la COVID-19 – Declaración Jurada

12	<ul style="list-style-type: none"> No presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período de prestación del servicio, la documentación correspondiente y su facturación, para iniciar el trámite de pago mensual. 	S/. 100.00 por día de atraso	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.
13	<ul style="list-style-type: none"> Atraso en la entrega del Plan de Seguridad. 	S/. 100.00 por cada día de atraso, luego de vencido el plazo.	Mesa de Partes Virtual del PRONABEC - Sistema de Gestión Documentaria.

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el contratista incurra en faltas descritas en la tabla de penalidades, la UCCOR informará a la Unidad de Abastecimiento, consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de Abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual o según lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se seguirán aplicando.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹¹

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

El servicio de la empresa de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, considerando las siguientes pautas:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descanso se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- e) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del PRONABEC, por intermedio del Responsable de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al PRONABEC.
Para el cambio de agente a solicitud de la Entidad; la empresa tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del día siguiente de solicitado, para realizar el cambio de agente, debiendo presentar la documentación que acredite el perfil requerido en el TDR y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato relacionados al personal propuesto, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de realizado el cambio.
La entidad aprobará el cambio de agente en un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la documentación por el área de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) Protección de vehículos del PRONABEC, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro del local o en zonas de responsabilidad determinadas por la UCCOR.
- j) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
- l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

6.1.1. CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) De ingreso y salida de la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones de servicio a través de documentos tipo o papeletas expresas del Responsable de la UCCOR.
Además, deberá controlar que el personal del PRONABEC haga uso del fotocheck autorizado.
- b) De ingreso y salida de público usuario a la Unidad y Coordinación y Cooperación Regional Ancash Sede Chimbote.
Controlar el ingreso y salida del público usuario a la Oficina de la UCCOR, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.
- c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.
El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el jefe de la UCCOR.
Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.
- d) Control de ingreso y salida de materiales particulares
El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del PRONABEC, los mismos que serán comunicados por el Responsable de la UCCOR.
- e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones
La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad y de contingencia, en coordinación con el responsable de Servicios Generales de Sede Central del PRONABEC, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., teniendo en consideración lo detallado en los Anexos A2 y A3.
De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del PRONABEC.
- f) Control de ingreso, salida y parqueo de vehículos.
El control de ingreso y salida de vehículos se realizará mediante autorización de la Jefatura de la UCCOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹²

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

¹² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS
PARA LOS ITEMS 1,2,3 Y 4

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Estructura de Costos

Descripción		%	VIGILANTE	
			12hrs. Día	12hrs Noche
Remuneración				
Remuneración Mínima Mensual (RMM)				
Asignación Familiar (10% RMM) o Bonificación		10.00	=C8*0.1	=D8*0.1
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)				
* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35		35.00	0.00	=D8*0.35
* Horas Extras dos primeras		25.00	=(((C8+C9)/30)/8)*1.25*2*26	=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.25*2*26
* Horas Extras restantes		35.00	=(((C8+C9)/30)/8)*1.35*2*26	=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.35*2*26
Feriatos (RMM /30días/8horas*2*12h.d.)			=(((C8+C9)/30)/8*2)*12	=(((D8+D9+D11)/30)/8*2)*12
A. Remuneración Total			=SUMA(C8:C14)	=SUMA(D8:D14)
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)		8.33	= \$C\$15*B16/100	= \$D\$15*B16/100
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)		16.67	= \$C\$15*B17/100	= \$D\$15*B17/100
Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334)		9.00	= \$C\$17*B18/100	= \$D\$17*B18/100
D. CTS de (A)		9.72	= \$C\$15*B19/100	= \$D\$15*B19/100
Total a pagar al personal			=SUMA(C15:C19)	=SUMA(D15:D19)
Aportes de la empresa (Leges Sociales)				
Aportes ESSALUD de (A+B)		9.00	= (C15+C16)*\$B\$22/100	= (D15+D16)*\$B\$22/100
S.C.T.R. de (A+B) (*)		1.50	= (C15+C16)*\$B\$23/100	= (D15+D16)*\$B\$23/100
Seguro Vida Ley (DS N° 009-2020-TR)			LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA	LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA
Costo Total de personal			=SUMA(C20:C24)	=SUMA(D20:D24)
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)			= (C15-C12-C13)*(1/6)	= (D15-D12-D13)*(1/6)
Uniformes, Equipos y Suministros relacionados				
Póliza de Seguros, Carta Fianza, etc.				
Otros Gastos Operativos (Carnet, Licencia, etc.)				
Gastos COVID-19 (Mascarillas y Pruebas Serológicas) (**)				
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO			=SUMA(C25:C30)	=SUMA(D25:D30)
Gastos Administrativos				
Utilidad				
Monto Total antes de IGV			=SUMA(C31:C33)	=SUMA(D31:D33)
IGV (18%)			=C34*0.18	=D34*0.18
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. \$/.			=SUMA(C34:C35)	=SUMA(D34:D35)
COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. \$/.			=SUMA(C36:D36)	

Factores a considerar para el cálculo de horas extras

Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley. 30 días 8 horas = 240

Horario nocturno con bonificación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.

(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)

(**) Se precisa que el costo por el concepto, será reducido del costo mensual del servicio, de acuerdo a las disposiciones de la Entidad que estarán acordes a lo que disponga el Gobierno Central, respecto a la obligación del uso de mascarillas y la necesidad de contar con pruebas serológicas de resultado negativo a COVID-19.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
 CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL
 DE: ANCASH SEDE CHIMBOTE, CUSCO, MOQUEGUA Y HUANCAMELICA PARA EL PRONABEC"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PARA ITEM 01

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

PARA ITEM 01

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-PRONABEC-CS/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*